**Escuela Normal de Educación Preescolar**

**Licenciatura en educación preescolar.**

**Ciclo escolar 2020-2021**



**Curso:**

Bases Legales y normativas de la educación básica.

**Maestro:**

Arturo Flores Rodríguez.

**Alumna:**

Leyda Estefanía Gaytán Bernal. #7

**3 “A”**

**“Act 1.1- B: Reformas educativas Artículo 3º constitucional”**

**Saltillo Coahuila de zaragoza 30 de marzo del 2021.**

**Articulo 3º**

**Constitución de 1857.**

La enseñanza es libre- La ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué ejercicios se debe expandir..

**Año 2002:** Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El estado (federación, estados, Distrito federal y municipios), impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: a) y b) …

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1.Modificaciones realizadas al artículo (en la redacción) | 2.Principios que establece | 3. Cuáles son sus principales aportes y en qué argumentos se sustentan |
| - Una de las principales modificaciones que se realizó al artículo 3º es en la redacción, anteriormente en 1857 solo mencionaba que *“la enseñanza era libre”* y que la ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio*.*  - En el año 2002 menciona que *“todo individuo tiene derecho a la educación”,* además de ser más extenso y con una redacción más específica. También menciona que se determinarán los planes y programas de estudio para preescolar, primaria, secundaria y normales, esto con la finalidad de garantizar una buena educación para todos.  Posteriormente se modifica la educación obligatoria en preescolar, primaria y secundaria, como también que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, según establezca la ley. | - Educación obligatoria en preescolar, primaria y secundaria.  - Promover y atender todos los tipos y modalidades educativos (incluyendo educación inicial y superior).  - Desarrollar la investigación científica y tecnológica y alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.  - Se determinarán los planes y programas de estudio para garantizar una buena educación.  - Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. | El criterio orientado a esta educación menciona en el artículo 3º, se basará en los resultados en los procesos científicos, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos, y los prejuicios.  Para dar pleno cumplimiento a lo anterior, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.  La modificación realizada fue en la 6º reforma del 2002, a cargo del presidente Vicente Fox Quezada y del secretario de educación Reyes Támez Guerra. |

**Bibliografía:**

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. (1857).  
Sancionada y jurada por el Congreso general constituyente el día 05 de febrero de 1857 en el nombre de Dios y con la autoridad del pueblo mexicano.

[**http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1857.pdf**](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1857.pdf)

Secretaria de gobernación (2002). Poder ejecutivo. Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona el artículo 3°., en su párrafo primero, fracciones III, V, y VI, y el articulo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial.

[**http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\_ref\_153\_12nov02\_ima.pdf**](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_153_12nov02_ima.pdf)

1. **RÚBRICA ACTIVIDAD 1.**

Nota. Señalar bibliografía.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **10. EXCELENTE** | | **9. MUY BIEN** | | **8. BIEN** | | **7. SATISFACTORIO** | | **6. ESCASO** | |
| **APUNTES** | Los apuntes están organizados con mucho cuidado. |  | Los apuntes están organizados con atención |  | Los apuntes están poco organizados deficientemente |  | Los apuntes no tienen organización |  | Carece de apuntes o son escasos. |  |
| **EXPOSICIÓN DE LOS ASPECTOS IMPORTANTES** | Contiene todos los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 80 % de los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 75 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene menos de un  50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  |
| **CANTIDAD  DE INFORMACIÓN** | Tiene información de todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de todos los temas y de la mayoría de las preguntas tratadas. |  | Tiene información de casi todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de algunos de los temas y preguntas tratados. |  | No tiene información o esta es muy escasa. |  |
| **ORGANIZACIÓN** | La información está muy bien organizada con párrafos bien redactados y con subtítulos. |  | La información está organizada con párrafos bien redactados. |  | La información está organizada, pero los párrafos no están bien redactados. |  | La información proporcionada no parece estar organizada. |  | La información carece de estructura de redacción. |  |
| **IDEAS RELEVANTES** | La información está claramente relacionada con el tema principal y proporciona varias ideas secundarias y/o ejemplos. |  | La información tiene las ideas principales y una o dos ideas secundarias. |  | La información tiene las ideas principales, pero no las secundarias. |  | La información tiene alguna de las ideas principales. |  | La información no tiene ideas principales. |  |
| **GRAMÁTICA  Y ORTOGRAFÍA** | No hay errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 1-2 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 3-4 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 5-6 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 7 o más errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  |